



Sabanalarga –Atlántico, 19 de enero de 2024

Rad. 08-638-40-89-001-2019-00117-00.
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ERICK MANOTAS ORTIZ
DEMANDADO: AURA PEREZ RUIZ Y LUZ MILA ROJANO BERMEJO

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido por el señor ERICK MANOTAS ORTIZ a través de apoderado judicial en contra de **AURA PEREZ RUIZ Y LUZ MILA ROJANO BERMEJO** , se allega escrito por parte del demandante manifestando que otorga poder amplio, especial y suficiente al **Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA** , para que retire y cobre los títulos judiciales que se encuentren o estén por llegar , y demás facultades Sírvase resolver, sec, Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 19 de enero de 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **la señora ADRIANA PEÑA BARRAZA** en su condición de Representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios VIPEBA- COOPVIPEBA parte demandante otorga poder al Dr, ALFREDO GARCIA BARRAZA , para que retire y haga efectivo los títulos judiciales que se encuentren y estén por llegar al proceso y demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P .quien queda autorizado para retirar, recibir y cobrar todos los títulos judiciales que se generen en esta demanda y las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, hasta la culminación de la Litis. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Téngase al Profesional del Derecho **Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA** como apoderado judicial de Cooperativa Multiactiva de Servicios VIPEBA- COOPVIPEBA con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. igualmente para retirar y recibir y cobrar todos los títulos judiciales que se generen en esta demanda .-

Segundo: - Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.en permanencia ley 2213 del 2.022.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 002 DE
FECHA 22 DE ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33180fabed167438e55dd3082fd241adecd85df4e72621ce9614d569b9987486

Documento generado en 19/01/2024 02:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>